



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 022/2014

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA QUE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCB REALICE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (CMR-SUCRE).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 12 de enero de 2010 y sus posteriores modificaciones

El Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

Las comunicaciones del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (CMR-SUCRE) SUCRE / CMR N°010-014 de 22 de enero de 2014 y SUCRE-CMR-N° 040-014 de 12 de febrero de 2014, adjuntas a las cartas del Director por el Estado Plurinacional de Bolivia del CMR del SUCRE DCMR-SUCRE-N° 002/2014 de 24 de enero de 2014 y DCMR-SUCRE N° 006/2014 de 19 de febrero de 2014.

El Informe de la Gerencia de Auditoría Interna BCB-GAUD-SAUD1-INF-2014-5 de 26 de febrero de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2014-16 de 24 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Ente Emisor ha recibido la solicitud del CMR-SUCRE por la que comunica que según el décimo primer punto del Acta del XXVIII de la Reunión del Directorio Ejecutivo de ese Organismo de 13 de enero de 2014, se designe un auditor del Banco Central de Bolivia para que efectúe la auditoría correspondiente al año 2013 de ese Organismo Multilateral.

Que la referida auditoría se llevará a cabo del 31 de marzo al 11 de abril de 2014, con la participación de un auditor por cada Estado Parte, asumiendo el CMR-SUCRE los gastos generados por hospedaje, traslados, viáticos y alimentación.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 022/2014

Que el artículo 32 del Reglamento Interno de Personal dispone que el BCB pueda declarar en comisión a sus servidores públicos para que cumplan funciones y presten servicios que sean de interés de la Institución.

Que el Reglamento para Asignación de Pasajes y Viáticos tiene por objeto normar la asignación de pasajes y viáticos a los servidores públicos del BCB que deban realizar viajes al exterior del Estado en representación del Ente Emisor.

Que la Gerencia de Auditoría Interna en el Informe BCB-GAUD-SAUD1-INF-2014-5 establece que la auditoría solicitada por el CMR- SUCRE será de beneficio institucional ya que ayudará a una adecuada comprensión y enfoque de revisión de las operaciones del SUCRE en el BCB, mismas que se incrementaron en la gestión 2013; y recomiendan atender la solicitud del CMR-SUCRE designado a un auditor para que apoye la realización de la Auditoría a dicho Organismo efectos para el que presentan los nombres de tres servidores de la Gerencia.

Que el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2014-16 de la Gerencia de Asuntos Legales concluye que a efecto de atender la solicitud efectuada por el CMR- SUCRE de que se designe a un auditor y conforme lo señalado en el Informe BCB-GAUD-SAUD1-INF-2014-5, el Directorio del Ente Emisor está facultado para considerar el nombramiento y autorizar la declaratoria en comisión de un servidor público de entre los que propone la Gerencia de Auditoría Interna para la realización de la auditoría correspondiente al año 2013 del CMR-SUCR, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el artículo 24 del Estatuto de la Institución.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Estatuto del BCB, el Directorio está facultado para nombrar a los representantes del Banco ante otras instituciones y reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios del Ente Emisor, para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la Institución.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar que un auditor interno de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB participe en la realización de la auditoría correspondiente al año 2013 del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), que se llevará a cabo del 31 de marzo al 11 de abril de 2014.

Artículo 2.- Designar, en virtud a lo previsto en el artículo precedente, a Isabel Cristina Bustillos Molina como auditora por el Banco Central de Bolivia para efectuar la auditoría correspondiente al año 2013, del CMR-SUCRE.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 022/2014

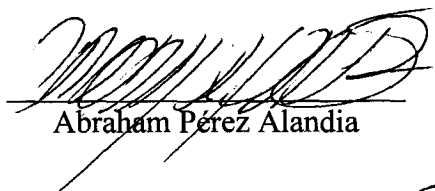
Artículo 3.- Instruir a la Administración de la Institución, la declaratoria en comisión con goce de haberes de la servidora pública Isabel Cristina Bustillos Molina considerando los días de viaje desde y hacia la ciudad de Caracas y los días de la realización de la auditoría al CMR - SUCRE.

Artículo 4.- Instruir a la Administración que autorice el viaje y el pago de pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB. Al retorno de su viaje, Isabel Cristina Bustillos Molina reembolsará los gastos que correspondan.

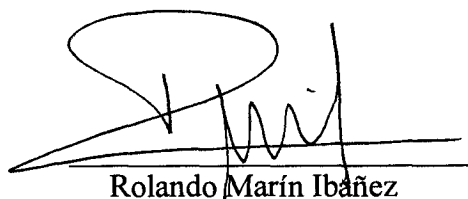
Artículo 5.- A la conclusión de la auditoría correspondiente al año 2013 del CMR-SUCRE, la profesional designada en el artículo segundo de esta Resolución, deberá presentar por intermedio de la Gerencia de Auditoría Interna, un informe escrito de las actividades y resultados obtenidos para su consideración en el siguiente Directorio.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

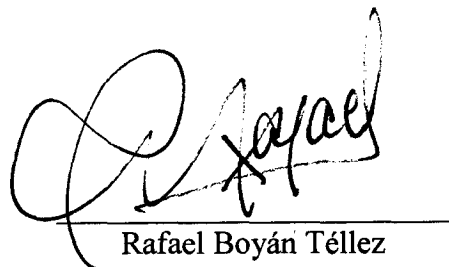
La Paz, 11 de marzo de 2014



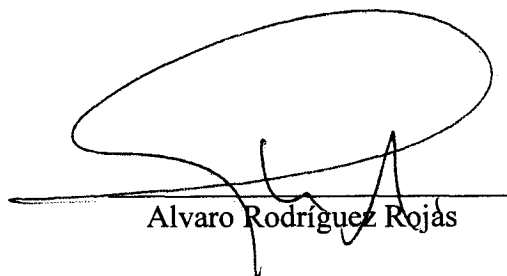
Abraham Pérez Alandia



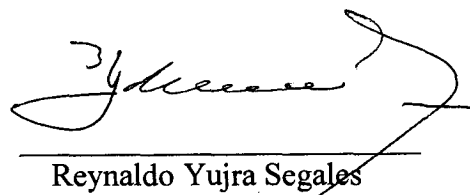
Rolando Marín Ibáñez



Rafael Boyán Téllez



Alvaro Rodríguez Rojas



Reynaldo Yujra Segales